



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°193-2023/HMLO

Los Olivos, 29 de diciembre 2023

VISTOS: Acta de fecha 27 de noviembre del 2023, el Informe N° 956-2023-HMLO-DM, el Informe N° 161-2023-HMLO/OPP, el Informe N°213-2023-HMLO/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica en los asuntos de su competencia, con patrimonio propio, creado por Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7 de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuyo numeral 7.2.2 Paso 2, literal c) establece que concluido el registro de información y elaborado el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, este debe ser revisado y visado por el responsable del órgano o unidad orgánica a cargo de la implementación del SCI; luego debe ser aprobado por el Titular, a través del aplicativo informático del SCI. Asimismo, su numeral 7.4.2 Paso 2, señala que las entidades deben efectuar dos evaluaciones cada año, una evaluación semestral que debe ser enviada a la Contraloría, a través aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de julio de cada año, con base a la información generada por la entidad hasta el último día hábil del mes de junio de cada año; y, una evaluación anual, que debe ser enviada a la Contraloría, a través aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente, con base a la información generada por la entidad hasta el último día hábil del mes de diciembre de cada año;

Que, el Plan de Acción Anual para el presente ejercicio se encuentra registrado el riesgo: "La atención integral del paciente hospitalizado en el tratamiento y procedimiento podrían generar quejas o reclamos ante los diferentes entes reguladores y fiscalizadores por los pacientes y/o usuarios";

Que, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM se aprobaron los lineamientos de organización del Estado en tanto que con Decreto Supremo N°131-2018-PCM y con Decreto Supremo N°064-2021-PCM se incorporaron modificaciones a dicho texto. De acuerdo a lo señalado en su artículo 2° se busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, precisando en su literal h), siendo de aplicación a los organismos públicos de los niveles regional y local, independientemente de la denominación formal de las normas que los creen o reconozcan;



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología

Que, a través del Informe N° 956-2023-HMLO-DM, sin mayor observación, la Dirección Médica y Epidemiología da cuenta del Acta de la Reunión efectuada el 27 de noviembre del 2023 en la que un grupo de responsables de las áreas asistenciales del hospital evaluaron y dieron conformidad al formato establecido como producto priorizado para la atención de un riesgo en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control interno, acordándose elevar dicho documento para su aprobación mediante resolución directoral;

Que, la propuesta cuenta con la viabilidad para su implementación otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 161-2023-HMLO/OPP; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 213-2023-HMLO/OAJ;

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N° 417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

SE RESUELVE:

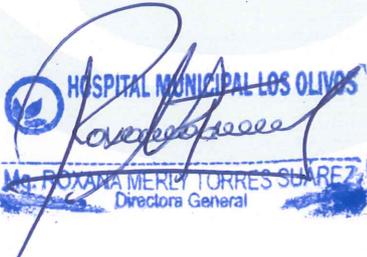
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “**FORMATO DE PRESUPUESTO Y CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD**”, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el registro del formato mencionado en el artículo precedente; y, **REMITIR** un original para su custodia y archivamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

M^{te.} ROXANA MERLY TORRES SUAREZ (E)
Directora General





Hospital Municipal
LOS OLIVOS

PRESUPUESTO

CONSULTORIO

EMERGENCIA

NOMBRE Y APELLIDO: TELF: /

FECHA: / / FECHA PROBABLE DE CIRUGIA:

CIRUGIA A REALIZAR: CODIGO:

COSTO DE OPERACIÓN: S/.....

COSTO APROX. EN MEDICAMENTOS EN SOP: S/.....

TOTAL A DEPOSITAR: S/.....

MÉDICO TRATANTE:

OBSERVACIONES:

| INCLUYE | NO INCLUYE |
|------------------------|---|
| DIA DE HOSPITALIZACIÓN | MEDICINAS PRE, POST OPERATORIOS Y HOSPITALIZACION |
| SALA DE OPERACIONES | ANÁLISIS PRE, POST OPERATORIOS Y HOSPITALIZACIÓN (SEGÚN REQUIERA) |
| RECUPERACIÓN | RIESGO QUIRÚRGICO |
| HONORARIO MÉDICO | I/C ANESTESIA (EVALUACION PRE ANESTESICA) |
| | PROCEDIMIENTOS MÉDICOS (SEGÚN REQUIERA PACIENTE) |
| | ANATOMIA PATOLÓGICA |
| | PRUEBA DE COVID-19 |
| | RIESGO NEUMOLÓGICO |

NOTA: PRESUPUESTO SUJETO A VARIACIÓN

HOSPITALIZACION EN HABITACION ; COMUN: VIP:

PRESUPUESTO REALIZADO POR:

VALIDAR EL INFORME DE PRESUPUESTO

.....
NOMBRE Y APELLIDO

.....
PARENTESCO

.....
DNI

.....
FIRMA

